

Molina y otros 193 más, y FOGASA, y contra las empresas «Eyedis, Sociedad Anónima»; «Sigma Cataluña, Sociedad Anónima»; «Sigma Valencia, Sociedad Anónima»; «Sigma Galicia, Sociedad Anónima»; «Sociedad para la Distribución de Productos Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima» (PROINCOSA); «Sigma Madrid, Sociedad Anónima»; «Sigma Andalucía, Sociedad Anónima»; «Estarta y Ecenarro, Sociedad Anónima»; «Productos Sigma, Sociedad Anónima»; «Corporación Empresarial Eye, Sociedad Anónima» y «Estarta Ingeniería y Maquinaria, Sociedad Anónima», sobre indemnización por rescisión de contrato, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de Providencia.—El Secretario judicial, José María Beato Azorero.

En Eibar-Guipúzcoa a 16 de junio de 1998.

Visto el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Procedimiento Laboral, se requiere a los ejecutantes para que el día 6 de octubre de 1998, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado a fin de nombrar representante común, advirtiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por desistidos y apartados de su demanda de ejecución, continuándose el procedimiento por los créditos por los que se halla subrogado el fondo de garantía salarial, que ascienden a la cantidad de 307.733.662 pesetas de principal, más otras 61.546.732 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas.

Hallándose suspendida por el Registro de la Propiedad de Eibar la anotación de la ampliación de embargo acordada en virtud de la acumulación decretada del procedimiento seguido anteriormente ante el Juzgado número 1 de Murcia, sin que por los ejecutantes en dicho procedimiento se haya contestado al requerimiento que les fue formulado por propuesta de providencia de fecha 19 de mayo de 1998, y dado el tiempo transcurrido, se requiere nuevamente a don Fulgencio Alburquerque Gorja, don Lorenzo Manuel Macario Molino y doña Antonia Guillermo López a los mismos fines para que, en el término de cinco días, y hallándose inscrito el Convenio resultante del procedimiento de quiebra, se acredite que los créditos a asegurar por la anotación han hecho uso del derecho de abstención, en cuanto los mismos, no obligados por el Convenio, no pueden resultar perjudicados por su contenido (artículos 15.3 y 12.1 de la LSP), advirtiéndoles que el periodo de suspensión de la anotación caduca a los sesenta días a partir del día 11 de mayo de 1998.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—El Secretario judicial.—Conforme, la Magistrada, Julia María Bobillo Blanco.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José María Ansola Larramendi, don Alejandro del Río Aibal, don Miguel del Salto Trenado, don Manuel Domínguez Pérez, don Julián Lozano González, doña Satoria Sanz Blanco, don José Luis Villafañe Álvarez, don Hilario Blanco Benítez, don Adolfo Nieva Pérez, don Alfonso Orive Aguinako, don Jesús Bocos Martínez, don Justo Polo Curto, doña Lourdes Durante Sánchez, don Arturo García Martín, don Gabriel Larrañaga Goikoetxea, don Miguel Loyola Vallejo, don Eliseo Mediavilla García y don Vicente Pérez Pastor, en ignorado paradero, y al público en general y a las partes en particular, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Eibar-Guipúzcoa a 1 de septiembre de 1998.—Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario judicial, José María Beato Azorero.—45.556.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Ángel Martín Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de las Palmas de Gran Canaria y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 292/1991, ejecución número 96/1992, a instancia de don José Tomás Henríquez Gutiérrez y otros, contra don José Mateo Carrasco, sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de octubre de 1998, a las once horas; en el supuesto de quedar desierta la primera, la segunda, el día 3 de noviembre de 1998, a las once horas, y en el supuesto de no concurrencia de postores, la tercera, el día 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores han de consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 en la cantidad en que han sido peritados los bienes.

De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Quinto.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto, que se señala en las anteriores condiciones, es Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle La Pelota, número 10, de esta ciudad.

Bienes objeto de la subasta

Trozo de terreno con vivienda sita en Lomo Obreiro, del término municipal de Firgas, de 41 áreas 91 decímetros cuadrados. Valor del terreno: 7.500.000 pesetas. Valor de la vivienda: 75.000.000 de pesetas.

Vivienda sita en la calle Portugal, 16, de Las Palmas de Gran Canaria, señalada con el número 406 de la quinta planta del edificio. Valor: 22.000.000 de pesetas.

Plaza de garaje con el número 18, sita en el edificio de la calle Portugal, 66, de Las Palmas de Gran Canaria. Valor: 2.500.000 pesetas.

Casa de planta baja situada en el Lomo de La Cruz de Piedra. Valor: 15.000.000 de pesetas.

El valor total es de 122.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Ángel Martín Suárez.—45.559.

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número 6 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo, número 278/1997, a instancia de don Miguel Ángel Municio Lorenzo, contra «Dimajor, Sociedad Limitada», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, del bien embargado que se relacionará al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, segundo, el día 16 de octubre de 1998; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda, el día 9 de noviembre de 1998, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 2 de diciembre de 1998 se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las nueve treinta horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera; con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien.

Para tomar parte en ellas los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad, al menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y, según lo preceptuado en el artículo 264 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros. Se hace saber a los licitadores que el importe correspondiente al 20 por 100 de la tasación deberá ser ingresado en la cuenta 2954-64-0278/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5918, de calle Larios, número 12, de Málaga.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendo que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Finca número 11.885. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena al libro 313, tomo 1.102, folio 33.

Se tasa, a efectos de subasta, en la cantidad de 55.000.000 de pesetas.

Y para que conste y su publicación, se expide el presente en Málaga a 21 de julio de 1998.—La Secretaria judicial sustituta, Isabel Bravo Ruiz.—45.557.